



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO AL PARADOR DE TURISMO DE ÁVILA.

### 1.-OBJETO

El objeto de esta licitación es la contratación del suministro de material eléctrico del Parador de Turismo de Ávila, mediante licitación abierta simplificada electrónica.

### 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El suministro de material eléctrico en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes en función de las distintas necesidades de cada parador, siendo cada uno de ellos objeto de licitación. Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del suministro de material eléctrico para mantener las instalaciones del Parador de Ávila en un buen estado y mejorar el estado de conservación de las mismas.

### 3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

Considerando necesaria la Dirección del Parador de Ávila, para el desarrollo de la actividad del Parador, la "Contratación del Suministro de material eléctrico", de acuerdo a los requisitos y condiciones técnicas establecidos por el Parador para el desarrollo de su actividad, obtener la mejor relación calidad-precio y mantener sus instalaciones en un estado de conservación óptimo para ofrecer a sus clientes la máxima confortabilidad.

### 4.-DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El objeto de la contratación es el suministro de material eléctrico del Parador de Ávila, y consistirá en el suministro de apliques, cables, canales, focos, pilas, plafones, enchufes y varios.

### 5.CRITERIOS TECNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación técnica:

- Declaración responsable indicando que se ofrece una marca de conocido prestigio internacional, según anexo II.
- Declaración responsable indicando que todos los artículos del lote al que se presentan cumplen con los requisitos técnicos obligatorios requeridos por Paradores en cuanto a potencias mínimas cuando proceda, características mínimas y funcionalidades de todos los artículos, según anexo III.
- Declaración responsable elaborada por el licitador de que todos los artículos presentados son de conformidad con el marcado CE, o bien certificado original de cada uno de los productos.

### 6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe estimado anual de 2.986,70 euros (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 2.468,35 euros son la base imponible del gasto y 518,35 euros es el importe correspondiente al 21 % del IVA .



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 2.468,35 euros (SIN IVA), cada anualidad

El contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzcan cualquier variación, sustitución o aparición de nuevos modelos de la lista de los artículos contratados, de acuerdo a las circunstancias previstas en la cláusula 27 del presente pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 10% sobre el presupuesto base de licitación, durante la ejecución del suministro, por un valor estimado 246,84 euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA).

El valor estimado del contrato es: 7.651,89 euros (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una, y las posibles modificaciones de la lista de artículos contratados.

## 7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios 100% económicos

## 8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de la puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula económica:

$$(1-[(\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta del lote}) / (\text{precio estimado anual de licitación})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $(1-[(\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación})])$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio estimado anual de licitación.

## 9 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año y dos prórrogas. Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

Ávila, 03/10/2022

Víctor Teodosio Tirado  
Director del Parador de Ávila

Olivia Reina Prieto  
Directora Regional

Carlos Martínez Martínez  
Director de Negocio